

ARTÍCULO ORIGINAL

LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.

THE COMPLIANCE AUDIT AND ITS IMPACT ON MUNICIPAL MANAGEMENT IN THE DISTRICT OF JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

Iveth Sally Arévalo Santamaría.
Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú.
E-mail: iveth.arevalo@unas.edu.pe
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-8954-6129>

Recibido: 18/10/2023 Aceptado: 10/05/2024 Publicado: 15/08/2024

RESUMEN

Objetivo: Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la gestión municipal en un municipio distrital de Perú. **Metodología:** El diseño es no experimental de tipo "ex post facto". Para obtener los datos, se aplicó una guía de entrevista al Alcalde y al gerente municipal de la entidad. De otra parte, se aplicó una ficha de recojo de datos o de observación, a fin de revisar los informes de auditoría, revisión de registro nacional de proveedores, licitaciones públicas, órdenes de compra, entre otros documentos administrativos. **Resultados:** Los hallazgos sugieren la importancia de la auditoría de cumplimiento en la mejora de la gestión municipal, al analizar el cumplimiento de la normatividad y a través de sus recomendaciones. **Conclusión:** La mejora de la gestión municipal a través de la auditoría de cumplimiento es esencial para garantizar el buen uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales. Las perspectivas de investigación futura pueden profundizar en áreas específicas de impacto y en la identificación de factores que faciliten la implementación efectiva de las recomendaciones de auditoría.

Palabras clave: Auditoría, auditoría de cumplimiento, gestión municipal, gestión de gobiernos locales, contrataciones públicas.

Términos de indización: Auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría de cumplimiento, control interno, gobierno local, contratación pública, gestión pública.

ABSTRACT

Objective: To determine if Compliance Audit affects municipal management in a district municipality in Peru. **Methodology:** The design is a non-experimental "ex post facto" type. To obtain the data, an interview guide was applied to the Mayor and the municipal manager of the entity. Additionally, a data collection or observation form was used to review audit reports, the national supplier registry, public tenders, purchase orders, among other administrative documents. **Results:** The findings suggest the importance of compliance audit in improving municipal management by assessing compliance with regulations and through its recommendations. **Conclusion:** Improving municipal management through compliance audit is essential to ensure the proper use of public resources and compliance with legal obligations. Future research perspectives can delve into specific impact areas and the identification of factors that facilitate the effective implementation of audit recommendations.

Keywords: Audit, compliance audit, municipal management, local government management, public procurement.

Indexing terms: Financial audit, management audit, compliance audit, internal control, local government, public procurement, public management.

INTRODUCCIÓN

La auditoría de cumplimiento es una herramienta fundamental en la gestión municipal, ya que desempeña un papel crucial en la supervisión y evaluación de las actividades gubernamentales para garantizar que se cumplan las leyes, regulaciones y políticas establecidas.

Por ello según Cuellar (2003), han establecido una definición de Auditoría que la describe como el proceso mediante el cual se examina la información por parte de un tercero ajeno tanto al usuario como al preparador de dicha información, con el propósito de verificar su precisión y exactitud. Asimismo, se busca dar a conocer los resultados obtenidos de esta revisión para que la información sea más útil y valiosa para el usuario (p. 8).

En ese sentido, la auditoría gubernamental es un proceso objetivo, técnico y profesional que examina las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas de toda entidad sujeta al ámbito de este Sistema. Su objetivo principal es determinar el grado en que las entidades han cumplido con la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales durante el ejercicio de su función o prestación del servicio público, y en la gestión de los recursos del Estado. La auditoría gubernamental es una herramienta fundamental para asegurar transparencia y rendiciones de cuenta en la gestión pública, y contribuye en la optimización de eficacia, eficiencia y economía de toda entidad para cumplir objetivos y metas (Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, 2014).

En síntesis la auditoría de cumplimiento es el examen que determina si la entidad auditada cumplió con la normativa y disposición aplicable al desarrollo de su gestión y al uso y gestión del recurso público a su cargo (Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, 2014). Y según la American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), este tipo de auditoría es "el examen de la entidad o actividad para determinar si se ha cumplido con ciertas disposiciones legales, reglamentarias o contractuales" (American Accounting Association, 1972). En ambos casos, se hace referencia a la revisión del cumplimiento de regulaciones y norma aplicable por las entidades auditadas, con el fin de determinar si se han respetado los requisitos legales, reglamentarios o contractuales que rigen su gestión y el uso del recurso público a su cargo.

En efecto, la auditoría de cumplimiento es importante, porque permite alcanzar la transparencia y rendición de cuentas, es decir, promueve la transparencia al permitir que los ciudadanos, los órganos de control y los funcionarios públicos tengan una visión clara de cómo se gastan

los recursos públicos y si se utilizan de manera efectiva.

Asimismo, permite la prevención de fraudes y malversación, ayudando a prevenir y detectar irregularidades financieras, fraudes y malversación de fondos, lo que es esencial para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. En este orden de ideas, optimiza el uso de los recursos, vale decir permite identificar ineficiencias en la gestión municipal y facilita la toma de decisiones informadas para mejorar la utilización de los recursos disponibles; Y en el aspecto legal, asegura que la entidad municipal cumpla con las leyes, regulaciones y normativas gubernamentales, lo que evita sanciones legales y pérdida de confianza pública.

Respecto a las ventajas, la auditoría de cumplimiento evalúa de manera objetiva, proporcionando una evaluación imparcial de la gestión municipal, basada en hechos y evidencias; Mejora de la eficiencia, identificando áreas de mejora en la gestión de recursos y procesos, lo que puede llevar a una administración más eficiente; Incremento de la confianza, al demostrar el compromiso con la legalidad y la transparencia, la auditoría de cumplimiento fortalece la confianza de los ciudadanos y las partes interesadas en el gobierno municipal.

No obstante, la auditoría de cumplimiento tiene ciertas limitaciones que es bueno precisar. Tiene un enfoque retrospectivo, por cuanto se centra en evaluar actividades pasadas, lo que limita su capacidad para prevenir problemas en tiempo real; Dependencia de información disponible, la calidad de la auditoría depende en gran medida de la disponibilidad y la calidad de la información financiera y operativa que muchas veces son deficientes en los municipios.

La gestión municipal eesta referida a la organización y administración de diversos recursos por parte de la autoridad municipal. El objetivo de la gestión municipal es proveer satisfactores a los diferentes sectores de la población, tanto en términos de bienes de consumo individual como colectivo, y también fomentar el desarrollo local a través del estímulo a las potencialidades de la comunidad. En términos generales, la gestión municipal busca gestionar y ejecutar los recursos necesarios, progreso de los habitantes y elevar su bienestar, al mismo tiempo que se fomenta el desarrollo local de manera sostenible (Instituto de desarrollo municipal, 1999).

Sin embargo, la problemática de la gestión municipal en el Perú abarca una serie de desafíos que han afectado la eficiencia, la transparencia y la confiabilidad de los gobiernos locales. Algunos de los principales problemas incluyen. Mal uso de los recursos, uno de los problemas más destacados es

el mal uso de los recursos públicos en muchas municipalidades peruanas. Esto se manifiesta en gastos ineficientes, asignación inadecuada de fondos y proyectos que no se ejecutan de manera adecuada o que carecen de beneficios tangibles para la comunidad.

Asimismo, el problema de la corrupción, que es una preocupación persistente en la gestión municipal. Se han registrado casos de sobornos, desvío de fondos, nepotismo y otros actos corruptos que socavan la confianza pública y limitan el desarrollo de las comunidades; Falta de transparencia en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas es un problema que dificulta la supervisión y la participación ciudadana en la gestión municipal. Los ciudadanos a menudo tienen un acceso limitado a la información relevante sobre el uso de los recursos y los procesos de toma de decisiones.

De otra parte, existe desigualdad en el acceso a servicios municipales, que es una preocupación, ya que algunas comunidades rurales y marginadas enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos como agua potable, saneamiento y educación de calidad; Deficiencias en la planificación y ejecución de proyectos, es decir la gestión deficiente de proyectos municipales a menudo resulta en demoras, costos excesivos y la entrega de servicios de baja calidad. la falta de planificación adecuada y de supervisión efectiva contribuye a estos problemas.

Participación ciudadana limitada que a menudo, los ciudadanos se sienten excluidos de los procesos de toma de decisiones municipales, lo que limita su capacidad para influir en las políticas y proyectos que afectan sus vidas; de otra parte, la falta de personal capacitado y profesional en las municipalidades puede afectar la gestión eficiente y eficaz de los asuntos municipales.

Bajo este contexto, lo mismo sucede en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en uso inadecuado de los recursos públicos, por ejemplo, el municipio no cumplió con su obligación de publicar la información sobre la composición de la Canasta Básica Familiar en un lugar visible dentro de la entidad, en su portal web y en las redes sociales. Esto limita el acceso a esta información por parte de la ciudadanía. Además, la adquisición de productos para la Canasta Básica Familiar se realizó con un proveedor no inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), lo que constituye una violación de la normatividad vigente de contratación. Esta situación no permite alcanzar la entrega a los beneficios que son las familias afectadas por la pandemia (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020).

De otra parte, otro informe, menciona que de acuerdo con lo reportado, la contratista de la Licitación Pública N° 002-2017-MDJCC/CS, encargada de la ejecución de la obra "Instalación del sistema de drenaje Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo", no proporcionó la renovación de la carta fianza de Fiel Cumplimiento por S/ 1 909 390.53. Generando un al municipio al no tener la protección suficiente en caso de un eventual incumplimiento por parte de la contratista. Es necesario destacar que la carta fianza es una medida importante de seguridad en los contratos públicos, y la falta de renovación de esta puede tener consecuencias graves en términos de protección de los intereses públicos y el uso responsable de los recursos (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020).

En ese sentido, la importancia de este estudio reside en la necesidad de abordar y comprender la problemática de la gestión municipal en el Perú, con un enfoque especial en la auditoría de cumplimiento. Es decir, la auditoría de cumplimiento, como variable primordial, juega un papel esencial en la supervisión y evaluación de las actividades gubernamentales a nivel municipal. A través de la auditoría de cumplimiento, se puede analizar y asegurar que el municipio cumple con las leyes, regulaciones y políticas establecidas, lo que contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

La gestión municipal, como la segunda variable central de este estudio, aborda la manera en que se administran los recursos y se toman decisiones en el ámbito local. La calidad de la gestión municipal tiene un impacto directo en la vida de los ciudadanos, ya que influye en la provisión de servicios públicos, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades comunitarias. Comprender los desafíos y problemas en la gestión del municipio, como el mal uso de los recursos y la corrupción, es esencial para identificar áreas de mejora y promover una gobernanza efectiva.

En otras palabras, este estudio busca explorar la relación entre la auditoría de cumplimiento y la gestión municipal, con el propósito de destacar la relevancia de ambas variables en la promoción de una administración pública más eficiente, transparente y responsable. El análisis detallado de estas dos variables proporciona una base sólida para futuras políticas y reformas que aborden los desafíos y oportunidades en la gestión municipal del país.

Al respecto, existen diversos estudios que develan la importancia y vigencia del estudio. Correa (2015) evaluó la efectividad de la Auditoría de Gestión con respecto al cumplimiento de la ejecución de obra e inversiones presupuestada por el Gobierno Municipal del Cantón Morona en 2013. Para lograr este objetivo, se aplicaron diferentes indicadores de

eficiencia, eficacia y calidad a cada obra seleccionada, y se utilizó una metodología bibliográfica y documental en conjunto con pruebas de auditoría. Los resultados del estudio pusieron en evidencia una serie de debilidades en el Gobierno Municipal del Cantón Morona. Se identificó que la institución carece de un sistema de control adecuado debido a su proceso de transición. Por lo tanto, el informe final producto de lo auditado resulta muy importante al presentarse como una guía para tomar medidas que posibiliten la corrección de las debilidades detectadas.

En este orden de ideas Reyes (2016) investigó el impacto de implementar un Sistema de Contabilidad Gubernamental en una entidad Pública respecto a su fiscalización. Concluyendo que la calidad de las informaciones contables y financieras proporcionadas por las instituciones gubernamentales es fundamental y debe estar disponible para la ciudadanía. Es importante destacar que la legislación de contabilidad gubernamental se ha modificado para armonizarla con las directrices internacionales y, de esta manera, permitir la comparación de las cuentas públicas entre países, tal como se hace comúnmente en Europa. En la actualidad, todos los informes relacionados con la cuenta pública deben formar parte del paquete de información que los entes públicos deben incluir en la sección de transparencia.

Cabezas (2015) se propuso determinar si la Auditoría de Cumplimiento afecta la gestión del Centro Vacacional Huampaní - Chosica - Lima en 2014. El enfoque de la investigación fue aplicado y de nivel descriptivo explicativo. Para recabar la información requerida, se utilizaron técnicas de encuesta y entrevista no estructurada. Después de analizar los datos, concluyendo que la técnica y procedimiento de auditoría tienen un impacto positivo en el desempeño de la entidad estudiada, lo que, a su vez, genera una mayor satisfacción de los clientes.

En tanto Vargas (2016) investiga la influencia de la auditoría de cumplimiento en la responsabilidad social de los gobiernos locales de la Provincia de Tacna durante el ejercicio fiscal 2014. La investigación se clasificó como factual o empírica según la naturaleza del objeto de estudio y bibliográfica y de campo según el ambiente en el que se llevó a cabo. Se utilizaron métodos empíricos, estadísticos, inductivos, deductivos e hipotético-deductivos, y se recopiló información de una selección de municipalidades, funcionario o servidor público de la unidad de administración, y de las memorias publicadas por la municipalidad y las fichas estadísticas codificadas uniformemente archivadas en la dirección nacional de contabilidad. Los resultados del estudio demostraron que cumplir con la normativa de los sistemas administrativos de

personal y contabilidad tiene influencia significativa en las responsabilidades sociales de los municipios de Tacna. El 52,90% de los servidores y/o funcionarios manifestaron que consideran poco eficaz el resultado de la auditoría de cumplimiento de las normas de personal como medida de responsabilidad en los gobiernos locales, mientras que el 60,40% expresó una opinión similar con respecto a las normas del sistema de contabilidad.

Vergaray (2017) pretende comprobar si efectuar auditorías de cumplimiento puede contribuir en la mejora de la gestión del Gobierno Regional de Áncash. La investigación utilizó un diseño descriptivo correlacional aplicándose una encuesta como técnica para investigar Según su resultado obtenido, se concluyó que lo recomendado, producto de la revisión, resultan favorables para una mejora continua de la gestión. No obstante, no se implementan a tiempo, lo que resulta en resultados desfavorables. Por lo tanto, se sugiere que las recomendaciones sean implementadas de manera oportuna y adecuada, con el fin de corregir las deficiencias identificadas y mejorar la gestión.

La relevancia de la Auditoría de Cumplimiento en la ejecución presupuestaria y en las desviaciones en el pago de remuneraciones a los docentes en la unidad de gestión educativa local Cusco en 2018, es un estudio de tipo aplicado y descriptivo, y emplea la técnica de encuestas para recopilar información. Sus resultados demostraron que la desviación en el pago de remuneraciones generó fallos en los procedimientos de control y tuvieron un impacto en el presupuesto de la entidad. Además, se identificó que el personal del área de remuneraciones cometió negligencia en sus funciones que incluyeron a docentes sin vínculo laboral contractual, lo que generó un perjuicio económico (Huaman, 2019).

La investigación de Otarola (2019) tuvo como objetivo analizar el proceso de Auditoría de Cumplimiento en la Superintendencia Nacional de Migraciones de Lima en 2018. Aplicando el diseño de investigación cualitativo, utilizando el método fenomenológico y como técnica la entrevista para recolectar información. Los resultados indicaron que la auditoría aplicada permitió identificar deficiencias en la etapa de planificación, debido a una falta de definición clara por parte de la comisión auditora sobre los plazos de realización de las auditorías, pudiendo haber afectado la evaluación del ambiente de control. A pesar de estos problemas, el papel desempeñado por la comisión auditora es fundamental para asegurar la correcta y responsable utilización del recurso público en beneficio tanto de la sociedad como del Estado.

Por su parte Yantas (2019) se propuso establecer la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de

la Policía Nacional del Perú durante el periodo 2016-2017. La investigación se basó en un enfoque descriptivo, crítico, estadístico y analítico. Los resultados del análisis indicaron que efectivamente este tipo de Auditoría tiene un impacto positivo en la administración del grupo de unidad ejecutora pertenecientes a la PNP durante el periodo 2016-2017.

Por ello, el presente estudio pone a prueba la hipótesis: “La Auditoría de Cumplimiento incide positivamente en la gestión municipal en el distrito de José Crespo y Castillo”. El cual conlleva a alcanzar el siguiente objetivo: Determinar de qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en la gestión municipal en el distrito de José Crespo y Castillo. Para contrastar la hipótesis y alcanzar el objetivo declarado se emplea la metodología “ex post facto” de nivel descriptivo de revisión documental.

METODOLOGÍA

El diseño es no experimental de tipo "ex post facto", lo que implica analizar causas y consecuencias posterior a un evento ocurrido, sin intervenir en el fenómeno en sí (Bernardo & Calderero, 2000). Es decir, de acuerdo con Kerlinger (1981), este tipo de diseño se caracteriza por ser una exploración sistemática y basada en evidencia en la que el investigador carece de influencia directa sobre las variables independientes, ya que estas ya han tenido lugar.

Para obtener los datos, se aplicó una guía de entrevista al Alcalde y al gerente municipal de la entidad. De otra parte, se aplicó una ficha de recojo de datos o de observación, a fin de revisar los informes de auditoría, revisión de registro nacional de proveedores, licitaciones públicas, órdenes de compra, entre otros documentos administrativos.

RESULTADOS

Para alcanzar los objetivos del estudio, se analizaron siete informes de auditoría de cumplimiento, el mismo que se detalla a continuación:

Tabla 1.

Relación de informes analizados de auditoría de cumplimiento.

Nº	Cód.	Descripción	Objetivo /Alcance
1	A	Informe de Visita de Control N° 008-2020-OCI/0402-SVC	Determinar el nivel de cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de adquisición, recepción, distribución de alimentos. Alcance 21/04/2020 a 05/05/2020.
2	B	Informe de Orientación de Oficio N° 029-2020-OCI/0402-SOO	Durante la revisión de la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Drenaje Aucayacu, se identificó situaciones adversas como falta de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento por parte del contratista, por un monto de S/ 1,909,390.53.
3	C	Informe de Orientación de Oficio N° 1949-2020-CG/SADEN-SOO	Se constató que la entidad no cumplió a cabalidad con el registro de información sobre las contrataciones y los datos de los beneficiarios al cual se entregaron víveres diversos en una canasta.
4	D	Informe de Acción de Oficio Posterior N° 8245-2020-CG/SADEN-AOP	Revisar, analizar y recomendar los hechos que muestren irregularidades o los que se encuentran al margen de la normatividad vigente, que afectan el uso correcto de los recursos públicos.
5	E	Informe de Operativo de Visita Preventiva N° 115-2019-CG/GRHC-VP	Verificar si la entidad presta el servicio de limpieza pública de forma constante, regular, permanente y obligatoria, y si cumple con la normativa vigente y las estipulaciones contractuales. Alcance 28 de enero y el 1 de febrero de 2019.
6	F	Informe de Acción Simultánea N° 796-2018-CG/L465-AS	Realizar la verificación en el SEACE de todas las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas, cuyos montos estén dentro del rango de una (1) a ocho (8) UIT, incluyendo las anuladas, para fortalecer el sistema de gestión y controles

			internos del Ente. Alcance, abril de 2017 y julio de 2018.
7	G	Informe de Visita de Control N° 645-2017-CG/VIT-VC	Realizar una evaluación del estado actual de la obra denominada "Instalación del sistema de drenaje – Aucayacu – Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco" con el propósito de identificar posibles situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

Nota. Reporte de informes de auditoría de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Como se observa, se revisaron dos informes de visita de control, dos informes de acción de oficio, un informe de acción de oficio posterior, un informe de operativo de visita y un informe de acción simultánea. Cada tipo de informes tiene su objetivo en algunos casos el alcance de su revisión. El análisis de cada uno de los informes se resume en la tabla siguiente:

Tabla 2.

Análisis de los informes de auditoría referido al cumplimiento de la normatividad.

Nº	Cód.	Observaciones / situaciones adversas	Normas inobservadas
1	A	La entidad no habría publicado la composición de la Canasta Básica Familiar en un espacio visible de la entidad, en su portal web, ni en redes sociales que emplea como medio de comunicación, limitando el acceso a la información a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> D.U 033-2020 en el cual se establecen medidas para mitigar el impacto en la economía como efectos de la pandemia. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado (Ley 28716, 18/04/2006). Normas de Control Interno (R. C N° 320-2006-CG, 03/11/2006). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF).
2	B	De la revisión de la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Drenaje Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo", se identificó situaciones adversas como falta de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento por parte del contratista, correspondiente a un monto de S/ 1 909 390.53	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, publicado el 25 de julio de 1984 y modificatoria. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Artículo 33.- Garantías"
3	C	La entidad no cumplió a cabalidad con el registro de información sobre las contrataciones y los datos de los beneficiarios al cual se entregaron víveres diversos en una canasta. Dicho registro debió realizarse en el aplicativo informático dispuesto por R.C N° 102-2020-CG.	R.C N° 102-2020-CG
4	D	La entidad no se acogió a la reprogramación de la deuda a la AFP, muy a pesar de que la deuda ascendía a 24,098.41 soles como efecto de los descuentos que se realizaron a los trabajadores de sus respectivos haberes mensuales.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29903 - Reforma del Sistema Privado de Pensiones, y sus modificatorias. TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo 054-97-EF.

			<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, aprobado con Decreto Supremo 004-98-EF. • Resolución 080-98-EF/SAFP que aprueba el Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Fondos de Pensiones, referido a Afiliación y Aportes, y modificatorias. • Decreto de Urgencia 030-2019 REPRO AFP II.
5	E	<p>Riesgo en la salud y seguridad del personal encargado del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos por falta de implementos de protección personal.</p> <p>Así como deficiencia en el mantenimiento de equipos y unidades de la entidad para el servicio de limpieza pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo 014-2017-MINAM de 20 de diciembre de 2017 • Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú aprobado con Decreto Supremo 017-2017-TR de 4 de agosto de 2017
6	F	<p>Ausencia de registro en el SEACE de órdenes de compra y órdenes de servicio por montos entre 1 y 8 UIT generando riesgos en la publicación de información de las contrataciones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 30225 y sus modificatorias. • Decreto Legislativo 1341 de 6 de enero de 2017, con vigencia a partir del 3 de abril de 2017. • Directiva 008-2017-OSCE/CD Disposiciones aplicables al registro de información en el SEACE
7	G	<p>Se firmó contrato de ejecución de obra el 6 de noviembre de 2017, sin que la entidad haya cautelado la oportuna convocatoria al proceso de selección del servicio de supervisión, generando el riesgo que se retrase el inicio del plazo de ejecución de obra ocasionando mayores costos a la obra.</p> <p>Existen incoherencias en el expediente técnico referido a los planos de detalle, metrados y presupuesto, con el riesgo de generar atrasos en la ejecución, afectando el costo de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • D. S 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF • Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley 30225 de Contrataciones del Estado.

Nota. Reporte de informes de auditoría de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Respecto al informe de auditoría codificado como “B” debemos indicar que el Estado por motivos de la declaración por parte de la OMS debido a la pandemia del COVID-19 emite una serie de medidas extraordinarias, entre ellos el de la declaración de emergencia sanitaria, que se ha ido ampliando a lo

largo del año 2020 (D.S N° 009-2020-SA, 11/03/2020). Asimismo, en el campo económico y financiero se han establecido reglas extraordinarias a fin de asegurar la cadena de pagos y beneficios a las familias para enfrentar la emergencia (D.U N° 033-2020, 27/03/2020).

En tal contexto, el gobierno central ha transferido a los gobiernos locales, de manera extraordinaria, recursos financieros para comprar alimentos, con la finalidad de distribuir a las familias más afectadas por la pandemia. En este caso, la municipalidad en estudio recibió la suma de S/ 200,000 para llevar a cabo tal fin, y armar las denominadas Canasta Básica Familiar.

No obstante, de la visita realizada a la entidad el 20 de abril de 2020, se verificó que la entidad no realizó la publicación en un espacio visible de la entidad; asimismo, de la revisión a su portal web y sus redes sociales (Facebook) tampoco que se publicó esta información; así como, debilidades del control interno; además, de contratar compras menores o iguales a ocho (8) UIT en el cual los proveedores no se encontraban inscritos en el registro nacional de proveedores. De esa manera se han vulnerado las normas indicadas en la Tabla 2.

En cuanto al informe “B” por medio del “Acta de Inspección Física” de 22 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dejó constancia de la verificación efectuada en relación con la carta fianza de Fiel Cumplimiento presentada por el contratista de la obra: “Instalación del sistema de drenaje Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado - Huánuco” a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en adelante la “Entidad”.

Se advirtió que la última carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento de dicha obra, fue su Carta Fianza N° 1072-06 emitida por CHUBB Seguros Perú S.A., que garantiza el fiel cumplimiento por S/ 1 909 390.53, la cual además precisa: “La garantía que otorgamos tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, al solo requerimiento de ustedes, y estará vigente desde el día 20 de junio de 2020, y vencerá indefectiblemente el día 20 de octubre de 2020 a las 12:00 horas”.

En ese sentido, se advierte que la citada carta fianza de Fiel Cumplimiento venció el 20 de octubre de 2020; no obstante, a la fecha de la presente inspección (22 de octubre de 2020), se advirtió que en la Entidad no obra la renovación de la citada carta fianza, habiendo transcurrido dos (2) días calendario desde dicho vencimiento.

En tal sentido se vulnera artículo 126.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el cual denota:

“Que, en los casos de Licitación Pública, el monto de la garantía de fiel cumplimiento es del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía es exigida por la Entidad Contratante para asegurar el cumplimiento de la obligación del contratista, en caso

incumpla, el contratante puede hacer uso de esta garantía para cubrir cualquier daño y perjuicio ocasionados”. Además, establece que la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente durante el plazo que se ejecute el contrato y, en caso de prórroga, deberá ser renovada. En caso el contratista no cumpla con esta obligación, la Entidad puede aplicar las sanciones correspondientes previstas en la normativa de contrataciones del Estado”.

Del mismo modo, se vulnera el Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, publicado el 25 de julio de 1984 y modificatoria, en su artículo 1898° que indica “El fiador que se obliga por un plazo determinado, queda libre de responsabilidad si el acreedor no exige notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo, o abandona la acción iniciada”.

El informe denominado con la abreviación “C” realiza en base al sistema de denuncias que cuenta la contraloría general de la república y en atención a ello, se realiza el servicio de control simultáneo. Dicha actividad de auditoría se basa en las normas legales vigentes, como son la Directiva 002-2019-CG/NORM, aprobada mediante R. C 115-2019-CG y enmendada por R. C. 100-2020-CG.

La prestación de este servicio de supervisión simultánea ayuda a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que busca fomentar comunidades equitativas, pacíficas e inclusivas, especialmente a través del logro de la meta 16.6, que se refiere a la creación de instituciones eficientes y transparentes con responsabilidad y rendiciones de cuenta en todos los niveles.

Se sabe que el Decreto de Urgencia 033-2020 tiene como objetivo reducir el impacto de las medidas de prevención adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación del COVID-19 en la economía peruana. A través de esta medida, se busca asegurar continuidad de las prestaciones del servicio público, además de ejecuciones de obras públicas, así como ofrecer apoyo a las micro y pequeñas empresas flexibilizando los requisitos para el acceso a financiamiento.

De otra parte, como producto del COVID-19, mediante R.C N° 102-2020-CG, se dispuso que las entidades públicas que hagan uso del recurso público para la adquirir y entregar alimentos a la población vulnerable deben hacer uso de la plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID-19, de tal forma que se asegure la transparencia en dichos procesos.

En ese contexto, tras revisar la plataforma implementada por la Entidad Fiscalizadora Superior hasta el 23 de abril de 2020, se ha constatado que la

municipalidad no ha registrado la información correspondiente a las contrataciones y beneficiarios de la entrega de los productos de la Canasta Básica Familiar.

En ese contexto, el artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG precisa a toda entidad pública de todo nivel de gobierno el uso de la plataforma indicada para los procesos de registro y brindar datos o información relacionada a las compras efectuadas por la entidad. Asimismo, se establecen las responsabilidades de los titulares de las entidades en la actualización y veracidad de la información registrada.

La situación descrita anteriormente es sumamente preocupante, ya que no sólo vulnera la normativa vigente en cuanto al registro obligatorio de información en la plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID-19, sino que también afecta gravemente la transparencia al usar adecuadamente el fondo público. Asimismo, cabe resaltar que la falta de transparencia en estos procesos puede generar desconfianza y falta de credibilidad en la gestión pública, lo que a su vez puede afectar la eficacia y eficiencia de las medidas implementadas para controlar el brote del COVID-19.

Evaluando el informe "D": Informe de Acción de Oficio Posterior N° 8245-2020-CG/SADEN-AOP se encontraron hechos irregulares como se muestra en la Tabla 2. En efecto, el artículo 30 de la Ley 29903 – Ley de reforma de la AFP tiene como objetivo garantizar que la entidad empleadora cumpla con sus obligaciones de aportes previsionales y, en caso de deudas pendientes, se acogieran al régimen especial para ponerse al día en sus pagos y evitar sanciones y perjuicios al trabajador y sistema de pensiones.

La entidad auditada tiene un adeudo total de 24,098.41 soles a la AFP, deuda actualizada al 31.JUL.2020. Esta deuda genera perjuicios al trabajador y ex trabajador de las entidades, que no percibieron una prestación previsional y otro beneficio correspondiente. Mediante D.U 030-2019 (21.DIC.2019), se otorga a los deudores a la oportunidad de pagar sus deudas brindando la facilidad de fraccionar y exonerar de los intereses moratorios como hemos indicado. Se denominó a este procedimiento como "REPRO AFP II".

Sin embargo, la entidad no se acogió a la REPRO AFP II, lo que la llevó a continuar como deudor ante la AFP respectiva y perder el costo de oportunidad de poder gozar de los beneficios indicados anteriormente, como es el fraccionamiento de la deuda, la exoneración de los intereses moratorios y la eliminación de las multas. Incumpliendo la normatividad vigente descrita en la tabla 2.

En lo que respecta al análisis del informe categorizado como "E" (ver tabla 1) se observó que el personal encargado de recolectar y transportar los residuos no contaba con uniforme y (EPPs), como zapatos o zapatillas, guantes y mascarilla, entre otros, para cautelar la salud de dichos trabajadores municipales. La situación expuesta genera riesgo en la salud física y seguridad del personal obrero municipal.

De otra parte, se encontró que la entidad no cuenta con un programa de mantenimiento para los vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos, observándose en la unidad de maestranza la existencia de dos motos furgón y un camión Dodge D-500, que se encuentran en estado inoperativo, entre otras razones, por no contar con un programa de mantenimiento, corriendo el riesgo de igual forma las unidades que se encuentran operativas sumándose a ello, la limitación de asignación del presupuesto para el mantenimiento de los equipos y unidades destinado al servicio de limpieza. La situación descrita puede tener un impacto negativo en la calidad y alcance del servicio en toda la jurisdicción.

El informe "F" (ver tabla 1) denota que la entidad respecto a las órdenes de compra y órdenes de servicio de los bienes y servicios adquiridos durante el periodo abril 2017 a julio 2018, incluyendo aquellos que fueron posteriormente anuladas, omitió publicar en el sistema SEACE aquellas órdenes de compra y órdenes de servicio que fueran emitidas para la adquisición de bienes y servicios por montos superiores a 1 UIT y menores a las 8 UIT a pesar de que existía la obligatoriedad de publicarlas. Al respecto, las órdenes de compra y órdenes de servicio que fueran emitidas para la adquisición de bienes y servicios por montos superiores a 1 UIT y menos a las 8 UIT por el periodo de abril 2017 a diciembre de 2017 asciende al importe de S/ 872 475.97 que no fueron publicadas en el SEACE. Asimismo, las órdenes de compra y órdenes de servicio que fueran emitidas para adquirir bienes y servicios cuyo monto superen 1 UIT y sea menor a 8 UIT por el periodo de enero 2018 a julio 2018 asciende al importe de S/ 751 201.83 que no fueron publicadas en el SEACE.

El informe "G" (Ver tabla 1) tuvo como realizar una evaluación del estado actual de la obra denominada "Instalación del sistema de drenaje – Aucayacu – Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco" con el propósito de identificar posibles situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

Se identificó que la entidad firmó contrato de ejecución 002-2017-MDJCC-A, con la contratista Consorcio Leoncio Prado el lunes 6 de noviembre de

2017, sin que se haya cautelado la oportuna convocatoria al proceso de selección del servicio de supervisión, generando el riesgo que se retrase el inicio del plazo de ejecución de obra ocasionando mayores costos a la obra. Contraviniendo las normas indicadas en la tabla 2. Es decir, el Decreto Supremo 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF, menciona en el artículo 159° que el supervisor de obras es un profesional encargado de vigilar y fiscalizar la ejecución de la obra por parte del contratista.

Además, el artículo señala que el inspector o supervisor de obras debe ser designado por la entidad contratante y debe contar con la capacidad técnica y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente. También se establece que su remuneración será pagada por la entidad contratante y no por el contratista.

De otra parte se observó, la existencia de incoherencias en el expediente técnico referido a los planos de detalle, metrados y presupuesto, con el riesgo de generar atrasos en la ejecución, afectando

el costo de la obra. En efecto, de la documentación remitida por la entidad a través del oficio 023-2017-GM-MDJCC-A, de 7 de noviembre de 2017, se advirtió en los planos A-02, A-04 y A-07 (del expediente técnico) referidos a detalles del dren principal y dren secundario, la existencia de evidentes incoherencias respecto a las medidas y forma del canal de drenaje, ya que han sido considerados en los planos como canal trapezoidal con tubería PVC cribada y en los metrados y presupuesto de obras como canal rectangular sin tubería PVC.

Al respecto lo señalado no está acorde a lo estipulado en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, de 06 de enero de 2017, artículo 32° que menciona sobre el contrato que es el documento que contiene los acuerdos y compromisos entre la Entidad y el Contratista, derivados del proceso de selección y que se celebra con la finalidad de ejecutar una obra, adquirir bienes o contratar servicios.

Tabla 3.

Análisis de las recomendaciones de los informes de auditoría.

Nº	Cód.	Recomendaciones	Comentarios
1	A	<p>Se informa al Titular de la entidad acerca del Informe de Visita de Control, que detalla las situaciones desfavorables identificadas en el proceso de adquisición de la canasta básica familiar, conforme al Decreto de Urgencia 033-2020.</p> <p>Se debe informar al Titular de la entidad que es necesario comunicar a la Comisión de Control acerca de las medidas preventivas o correctivas que se lleven a cabo en relación con situaciones desfavorables identificados en el informe actual.</p>	<p>Estas recomendaciones fomentan la responsabilidad y la rendición de cuentas en la gestión de la adquisición de la canasta básica familiar, lo que a su vez mejora la eficiencia y la efectividad de la entidad en el cumplimiento de su misión. La comunicación interna y la acción correctiva son pilares clave para garantizar una gestión eficaz y eficiente.</p>
2	B	<p>Informar a la autoridad de la entidad sobre los resultados del informe descrito en este punto de la evaluación, el mismo que incluye las observaciones o situación adversa acerca de la renovación de la carta fianza. El propósito es que el órgano competente de la entidad tome medidas descritas en el informe, que consiste en precisar las tareas preventivas y correctivas, con la intención de cumplir los objetivos planteados.</p> <p>Informar a la máxima autoridad de la Municipalidad objeto de revisión que debe informar al OCI que efectúe en base al informe aludido, Planes de Acción de la medida preventiva o correctiva.</p>	<p>La identificación de situaciones adversas en el proceso de ejecución de una obra es una parte crítica de la gestión de proyectos y contratos. En este caso, la falta de renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento por parte del contratista, que involucra un monto significativo de S/ 1 909 390.53, es un problema que merece una atención inmediata y eficiente.</p> <p>La carta fianza de fiel cumplimiento es un mecanismo de garantía financiera que asegura que el contratista cumplirá con sus obligaciones contractuales. La falta de su renovación pone en riesgo el</p>

			<p>cumplimiento de los términos del contrato y puede tener implicaciones financieras y legales significativas para ambas partes involucradas.</p>
3	C	<p>Al titular de la entidad tomar conocimiento de lo actuado y de la situación adversa detectada, con la finalidad de mejorar el proceso de compras y un mejor control en las entregas de la canasta familiar al beneficiario producto de la pandemia COVID-19.</p> <p>Es importante destacar la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva del procedimiento para adquirir y distribuir el producto para primera necesidad, para identificar y corregir las posibles desviaciones.</p> <p>Se recomienda que, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción del informe, el Alcalde comunique al OCI de la entidad, a través del formato de plan de acción adjunto, las acciones preventivas o correctivas que se implementarán con respecto a la situación adversa identificada.</p>	<p>a referencia al aplicativo informático dispuesto por R.C N° 102-2020-CG sugiere que existen directrices y regulaciones establecidas para llevar a cabo este registro de manera efectiva. La no conformidad con estas directrices plantea preocupaciones sobre la transparencia y la rendición de cuentas en las operaciones de la entidad, así como sobre la posibilidad de que los beneficiarios reciban los servicios o bienes de manera adecuada.</p> <p>Para corregir esta situación, la entidad debe tomar medidas inmediatas para cumplir con las regulaciones establecidas y garantizar que se realice un registro completo y preciso de todas las contrataciones y la distribución de víveres. Además, es crucial que se implementen procedimientos de supervisión y control interno para evitar futuros incumplimientos.</p>
4	D	<p>Es necesario comunicar al titular de la entidad sobre los hechos sospechosos de irregularidades que se identificaron durante la Acción de Oficio Posterior, con el fin de que se adopten las acciones necesarias para establecer las responsabilidades correspondientes.</p> <p>Se comunica al titular de la entidad la necesidad de notificar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante el Plan de Acción adjunto, las acciones que se llevarán a cabo en relación con la presunta irregularidad identificada en el Informe de Acción de Oficio Posterior, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe.</p>	<p>En primer lugar, la acumulación de una deuda significativa con la AFP, resultado de los descuentos realizados a los salarios de los trabajadores, es un indicador de que la entidad no ha estado cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones financieras. Esto puede tener un impacto negativo en la relación con sus empleados y su credibilidad en el cumplimiento de compromisos financieros.</p> <p>La opción de no acogerse a la reprogramación de la deuda, que generalmente se ofrece como una herramienta para ayudar a las entidades a hacer frente a obligaciones financieras insostenibles, plantea preguntas sobre la gestión de los recursos y las finanzas de la entidad. Es importante entender las razones detrás de esta decisión. Puede deberse a limitaciones presupuestarias, falta de conocimiento sobre las opciones disponibles o simplemente a una falta de consideración de las consecuencias a largo plazo.</p>
5	E	<p>Durante la visita preventiva, se han identificado seis (6) situaciones que presentan riesgos tanto para el personal encargado del servicio de limpieza pública como para la municipalidad, así como para la continuidad y</p>	<p>La seguridad y la salud del personal que realiza labores de recolección y disposición de residuos sólidos son cuestiones de suma importancia en cualquier entidad. La falta de</p>

		<p>calidad del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Estas situaciones también pueden afectar la salud pública y la calidad ambiental del distrito de José Crespo y Castillo.</p> <p>Informar al titular de la entidad acerca de los riesgos identificados durante la visita preventiva realizada, con el propósito de que se adopten medidas preventivas adecuadas que permitan mitigar y superar los riesgos mencionados.</p>	<p>implementos de protección personal pone en riesgo la integridad física y la salud de los trabajadores, lo que a su vez puede resultar en bajas laborales, costos médicos y, lo que es aún más preocupante, la exposición a enfermedades o lesiones graves. Esta situación no solo afecta a los empleados, sino también compromete la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones y brindar un servicio de calidad a la comunidad.</p>
6	F	<p>Es necesario informar al Titular de la Entidad acerca del riesgo identificado durante la acción simultánea llevada a cabo, a fin de que pueda tomar medidas preventivas adecuadas para mitigar o superar el riesgo señalado en el respectivo informe.</p>	<p>El SEACE es una plataforma fundamental para la gestión y supervisión de las contrataciones públicas, y su correcto uso es esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de adquisiciones del Estado. La falta de registro de órdenes de compra y órdenes de servicio en el rango de 1 a 8 UIT sugiere una falta de cumplimiento con las regulaciones establecidas para la publicación de esta información.</p> <p>Esta ausencia de registro genera varios problemas potenciales. En primer lugar, la falta de visibilidad sobre las contrataciones realizadas en este rango de montos puede aumentar el riesgo de prácticas no éticas o incluso de corrupción, ya que la falta de transparencia permite la ocultación de información importante. Además, la publicación de esta información es vital para que los ciudadanos, los órganos de control y otras partes interesadas puedan evaluar y supervisar la gestión de contrataciones del Estado.</p>
7	G	<p>Es necesario informar al Titular de la Entidad acerca del riesgo identificado durante la acción simultánea llevada a cabo, a fin de que pueda tomar medidas preventivas adecuadas para mitigar o superar el riesgo señalado en el informe</p>	<p>Para abordar estas preocupaciones, es fundamental que la entidad responsable tome medidas inmediatas. En el caso de la supervisión, la entidad debe acelerar el proceso de selección y adjudicación del servicio de supervisión para evitar más retrasos. En cuanto al expediente técnico, se deben realizar revisiones exhaustivas y correcciones necesarias para garantizar la coherencia y la precisión de la documentación técnica.</p>

Nota. Reporte de informes de auditoría de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Como se observa en la Tabla 3 las recomendaciones de auditoría de cumplimiento mejoran la gestión municipal, toda vez que desempeñan un papel esencial en la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia de las administraciones locales. Al

seguir estas recomendaciones, la entidad puede identificar deficiencias, garantizar el cumplimiento normativo, ahorrar recursos y aumentar la confianza de la comunidad en su capacidad para administrar los recursos públicos de manera efectiva.

En resumen, las auditorías de cumplimiento y sus recomendaciones no solo son herramientas de supervisión, sino también instrumentos valiosos para impulsar la mejora continua en la gestión municipal y, en última instancia, para brindar servicios públicos de mayor calidad a los ciudadanos.

DISCUSIÓN

Como se ha detallado en los hallazgos, la Auditoría de Cumplimiento juega un papel fundamental en la mejora de la gestión municipal en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. Al identificar y señalar las desviaciones de naturaleza administrativa, esta evaluación proporciona una valiosa hoja de ruta para la mejora y eficiencia de la gestión municipal. Las recomendaciones generadas a partir de estos hallazgos ofrecen una guía clara para corregir deficiencias, optimizar procesos y asignar recursos de manera más efectiva, lo que resulta en una ejecución más eficiente de los gastos municipales y un mayor cumplimiento de los objetivos establecidos.

En última instancia, este enfoque orientado a la mejora basado en las auditorías de cumplimiento contribuye a una administración municipal más transparente, responsable y orientada hacia las necesidades de la comunidad, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en la gestión gubernamental y asegurando un uso más efectivo de los recursos públicos para el beneficio de todos los residentes del distrito.

Estos descubrimientos se basan en investigaciones previas, como el estudio de Yantas (2019), que subraya la importancia de la Auditoría de Cumplimiento en el ámbito de la gestión administrativa de entidades públicas. Asimismo, los hallazgos de Fernández (2018) revelaron una relación significativa entre la Auditoría de Cumplimiento y la Administración Pública, lo que sugiere que la adecuada realización de informes de auditoría puede impactar de manera positiva en la eficiencia de la gestión pública. Estos hallazgos respaldan la noción de que la implementación de un sistema de Auditoría de Cumplimiento tiene el potencial de generar mejoras sustanciales en la eficiencia y eficacia de la administración pública. Esto se traduce en una gestión más eficiente de los recursos y en una mayor capacidad para alcanzar los objetivos institucionales, beneficiando tanto a los ciudadanos como a la entidad en cuestión. En consecuencia, se resalta la importancia de considerar estas investigaciones al evaluar la implementación de un sistema de Auditoría de Cumplimiento como una herramienta estratégica en la mejora de la gestión administrativa de las entidades públicas.

Lo mismo evidenció Evaristo (2020) al concluir que la Auditoría de Cumplimiento es una herramienta eficaz para mejorar la gestión. En otras palabras, la información obtenida en la investigación permitió demostrar que esta auditoría ha contribuido en la eficacia de la gestión municipal.

La presente investigación ha arrojado resultados significativos que subrayan la importancia crucial de la auditoría de cumplimiento en la mejora de la gestión municipal. Los hallazgos respaldan la noción de que las auditorías de cumplimiento no son meros procedimientos formales, sino instrumentos efectivos para fortalecer la administración pública local. Al identificar desviaciones y deficiencias en los procesos administrativos, estas auditorías proporcionan información valiosa para la toma de decisiones y la corrección de problemas en tiempo real. Además, los resultados sugieren que cuando se siguen adecuadamente las recomendaciones de auditoría, la eficiencia y eficacia de la gestión municipal mejoran significativamente.

En términos del buen uso de los recursos, la auditoría de cumplimiento se erige como un mecanismo esencial para garantizar que los recursos públicos se asignen de manera eficiente y se utilicen para lograr los objetivos establecidos. Al abordar las ineficiencias y las desviaciones detectadas, se maximiza la rentabilidad de la inversión y se reduce el riesgo de malgasto. Esto tiene un impacto directo en la calidad de los servicios y programas que se brindan a la comunidad local, ya que los recursos se destinan de manera más estratégica y se logra un mayor valor por parte de los ciudadanos.

En cuanto a futuras líneas de investigación, este estudio deja abiertas varias perspectivas interesantes. Se podría explorar en mayor profundidad el impacto de la auditoría de cumplimiento en diferentes áreas de la gestión municipal, como la planificación estratégica, la gestión financiera y la rendición de cuentas. Además, investigar los factores que influyen en la implementación efectiva de las recomendaciones de auditoría sería un área fructífera. Además, se podría analizar cómo las nuevas tecnologías, como el análisis de datos y la inteligencia artificial, pueden mejorar la eficacia de las auditorías de cumplimiento. En última instancia, estos esfuerzos de investigación contribuirán a fortalecer aún más la gestión municipal y a promover un gobierno local más eficiente y orientado a las necesidades de la comunidad.

CONCLUSIONES

En conclusión, el estudio de la relación entre la auditoría de cumplimiento y la gestión municipal resalta la importancia de este proceso de supervisión y control. Los resultados indican que la auditoría de

cumplimiento desempeña un papel fundamental en la mejora de la gestión municipal al identificar desviaciones, ineficiencias y deficiencias en los procesos administrativos. La implementación adecuada de las recomendaciones de auditoría se traduce en una gestión más eficiente, orientada a la optimización de recursos y al cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos.

Este estudio refuerza la idea de que la auditoría de cumplimiento no se limita a un mero requisito normativo, sino que representa una herramienta estratégica para promover una gestión municipal más efectiva y transparente. La mejora de la gestión municipal a través de la auditoría de cumplimiento es esencial para garantizar el buen uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales. Las perspectivas de investigación futura pueden profundizar en áreas específicas de impacto y en la identificación de factores que faciliten la implementación efectiva de las recomendaciones de auditoría. En última instancia, estos esfuerzos contribuirán a fortalecer la administración pública local en el Perú, beneficiando a la comunidad y asegurando una gestión más eficiente y orientada a las necesidades de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

- American Accounting Association. (1972). Auditing Concepts Committee. Reports of the Committee on Basis Concepts. . *Accounting Review*, 47.
- Bernardo, J., & Calderero, J. (2000). *Aprendo a investigar en educación*. Madrid, España: RIALP S.A. Obtenido de https://www.academia.edu/38356136/Aprendo_a_investigar_en_educacion_Bernardo_J_Calderero
- Cabezas, J. (2015). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica – Lima 2014*. Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres, Facultad de ciencias contables, económicas y financieras, Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Correa, S. (2015). *Auditoría de gestión al cumplimiento de las obras e inversiones presupuestadas para el año 2013 por el Gobierno Municipal del Cantón Morona*. Tesis de licenciatura, Universidad Politécnica Salesiana, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/7523>
- Cuéllar, G. (2003). *Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal*. Cauca, Colombia: Universidad del Cauca. Obtenido de <http://fceca.unicauca.edu.co/old/tgarf/>
- Evaristo, M. (2020). *La auditoría de cumplimiento como herramienta eficiente de mejora de gestión en la Municipalidad Distrital de Molino – Pachitea – Huánuco, periodo 2017-2018*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/5878>
- Fernández, R. (2018). *La auditoría de cumplimiento realizada por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Huánuco, periodo 2016 – 2017*. Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco, Facultad de ciencias empresariales, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1429;jsessionid=C169457A407F4B1AD079F1BF70C382F>
- Huaman, P. (2019). *Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018*. Tesis de maestría, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Escuela de posgrado en auditoría. Obtenido de <https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/5065>
- Instituto de desarrollo municipal. (1999). *ABC del gobierno municipal*. Obtenido de [bibliotecavirtualceug: https://bibliotecavirtualceug.com/2017/06/a-b-c-del-gobierno-municipal.pdf](https://bibliotecavirtualceug.com/2017/06/a-b-c-del-gobierno-municipal.pdf)
- Kerlinger, F. (1981). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México.: Interamericana.
- Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. (2020). *Adquisición de canasta básica familiar en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020*. Órgano de Control Institucional. Obtenido de <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

- Otarola, V. (2019). *La Auditoría de Cumplimiento en la Superintendencia Nacional de Migraciones, Lima 2018*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Programa académico en gestión pública, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38008/Otarola_RVV.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. (22 de Octubre de 2014). Auditoría de Cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1890891/RC%20N%C2%B0%20473-2014-CG_.pdf.pdf?v=1637620489
- Reyes, P. (2016). *La contabilidad gubernamental como herramienta de fiscalización, aplicado en una institución pública de educación superior del Estado de Aguascalientes*. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Centro de ciencias económicas y administrativas, Aguascalientes. Obtenido de <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/11317/1256/416501.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vargas, J. (2016). *Auditoría de cumplimiento como instrumento de gestión para medir la responsabilidad social de los gobiernos locales de la provincia de Tacna en el ejercicio fiscal, 2014*. Tesis docotoral, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Escuela de posgrado. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNJB_ce794146e726a667387fa2103cd1f98a
- Vergaray, A. (2017). *Resultados de auditorías de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Escuela de posgrado, Lima. Obtenido de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_9fa6b84b874f312ea39e9e777839c0d1
- Yantas, L. (2019). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017 [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucio*. Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres, Facultad de ciencias contables, económicas y financieras, Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4934/yantas_hlu.pdf?sequence=1&isAllowed=y